

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES VII AÑO CXXI

CARACAS, LUNES 24 DE ENERO DE 2022

N° 4773-2

SUMARIO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Resolución N° 0012-2022, mediante la cual se designa a la ciudadana María Elisa Domínguez Velasco, titular de la cédula de identidad N° V- 6.843.388, para desempeñar el cargo de Presidenta para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas, (Fundapatrimonio), adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL
DISTRITO CAPITAL
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

RESOLUCIÓN N° 0012-2022

A/J CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
ALCALDESA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 84 y 88, numerales 1, 2, 3 y 7, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en concordancia con lo establecido los artículos 1, 4 aparte único y 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos Séptimo (7) y Décimo Tercero (13) del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para la Protección y Defensa del patrimonio Cultural de Caracas, inscrita ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal en fecha catorce (14) de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el N° 4, Tomo 43, Protocolo 1°, publicada en Gaceta Municipal del Distrito Federal Extra N° 1420-A, de fecha dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), se dicta el presente acto administrativo y a los efectos se:



RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana, **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.843.388 para desempeñar el cargo de **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARACAS (FUNDAPATRIMONIO)**, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese de la presente Resolución a la ciudadana, **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, previamente identificada y archívese un (01) ejemplar del presente acto administrativo en su expediente personal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a la Presidenta de la Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO), Dirección General de la Alcaldía, Coordinación Ejecutiva del despacho, Dirección General de Planificación y Control Urbano, Gestión General de Administración, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal y a la Dirección de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, lo resuelto por este Despacho para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022) y será publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en la ciudad de Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

AJ J CARMEN TERESA MELÉNDEZ
ALCALDESA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL
 de Caracas



Mediante Sesión Especial publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4756 de fecha viernes tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DISTRITO CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54°. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por
parte de los particulares y de las autoridades
nacionales, estatales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está
prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, lunes 24 de enero de 2022

